



MENDOZA, 18 DIC 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 23179/15 en el que la Dirección de Carreras de Artes Visuales solicita la designación de la Prof. Silvana Lorena PUCCIO en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, remplazante, para desempeñar funciones en las asignaturas "Visión I", "Visión II", "Visión I" (Optativa) y "Visión II" (Optativa) a partir del 1 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por Secretaría Académica, Dirección de Personal y Secretaría Económico-Financiera que informa que para contar con la vacante es necesario que el titular del cargo, Mgter. Sergio Eduardo ROSAS, solicite licencia por incompatibilidad.

Que el término de la designación responde a lo dispuesto en el inciso 1 del Punto VII-Consideraciones Generales de la ordenanza N° 4/15-C.D.

Que, a fs. 7, la Dirección de Personal informa que mediante expediente CUDAP-FAD: 22370/15 se tramita la licencia por incompatibilidad (superposición horaria).

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 10 de diciembre de 2015.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	PUCCIO, Silvana Lorena
Documento Único	24372067
CUIL o CUIT	27-24372067-8
Legajo N°	32541

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Remplazante del Mgter. Sergio Eduardo ROSAS

3. Término de la designación	
Desde	1 de febrero de 2016
Hasta	31 de agosto de 2016 (siempre que se mantenga la licencia del Mgter. Sergio Eduardo ROSAS)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales, de Cerámica y de Artes del Espectáculo

Resol. N° **288**

LUIS ALBERTO SARALE
VICE-RECTOR
TÉS. UPM. MARIANA SANTI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRATIVA



2.-

5. Espacios Curriculares	
1)	"Visión I"
2)	"Visión II"
3)	"Visión I" (Optativa)
4)	"Visión II" (Optativa)

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Artes Plásticas
Especialidad	9 9	"Visión I", "Visión II", "Visión I" (Optativa), "Visión II" (Optativa)

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción del Título	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	12,5 %
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	12,5 %
6462	Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística	12,5 %
834	Licenciatura en Artes Plásticas	12,5 %
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	12,5 %
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	12,5 %
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	12,5 %
2412	Diseñador Escenográfico	12,5 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	12.50
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	50.00
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	37.50
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 7 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 288



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Mg. LUIS GILBERTO SARALE
PRESIDENTE